

RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DELEGADO DE LA ENTIDAD PÚBLICA EMPRESARIAL LOCAL CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE (EPEL CACT) POR LA QUE SE RESUELVE LAS INCIDENCIAS DETECTADAS EN LA APERTURA DEL SOBRE 2 DEL LOTE 2 DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN SMART ISLAND LANZAROTE RESERVA INTELIGENTE DE LA BIOSFERA (Nº Expediente: SVC-2018/48)

En Arrecife de Lanzarote, a 7 de marzo de 2019

Don José Juan Lorenzo Rodríguez, Consejero Delegado de la EPEL CACT, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de las Instrucciones de Contratación de EPEL CACT, actuando en su condición de órgano de contratación del expediente número SVC-208/48, a la vista de los siguientes

ANTECEDENTES

Primero: Con fecha 13 de diciembre de 2018 se publicaron los Pliegos que rigen el procedimiento de contratación SVC 2018/48 “Contratación de los servicios de implantación del proyecto SMART ISLAND LANZAROTE RESERVA INTELIGENTE DE LA BIOSFERA”, relativo al contrato ordinario de servicios dividido en lotes Smart Island Lanzarote Reserva Inteligente de la Biosfera (nº expediente: svc-2018/48).

Segundo: El Lote 2 responde a la siguiente definición: “ Plataforma Lanzarote Reserva Inteligente de la Biosfera, Canal Turístico Digital y Cuadro de Mando Integral Predictivo de la Experiencia Turística.”

Su objeto es definir las condiciones técnicas que habrán de cumplir quienes participen en el concurso para la contratación de los servicios necesarios para la adquisición de una Plataforma Smart Island Plataforma “Lanzarote Reserva inteligente de la Biosfera”, en adelante Plataforma LRiB, en la que se integrará el desarrollo de un Canal Turístico Digital, en adelante “CTD”, y el desarrollo de un Cuadro de Mando Integral Predictivo CX. (El objeto se encuentra desarrollado en profundidad en el Pliego de Prescripciones Técnicas).

Tercero: El día 13 de diciembre de 2018 se constituyó la Mesa de Contratación a solicitud del Consejero Delegado, de acuerdo con la Instrucción 22. Según consta en la convocatoria de apertura del sobre 2 publicada el 20 de febrero de 2019 se admitieron las siguientes ofertas:

Fecha	R.E.	Razón Social	CIF
11/02/19	2019-E-RC-64	Atos Consulting Canarias S.A.U	A38616579

11/02/19	2019-E-RC-68	Telefónica Soluciones de Informática y Comunicaciones De España S.A.U	A78053147
11/2/19	2019-E-RC-70	Nec Iberica SLU	B85944528
11/2/19	2019-E-RC-74	Ibm Global Services España Sa	A80599459
11/2/19	2019-E-RC-75	Idom Consulting Engineering. Architecture S.A.U	A48283964
11/2/19	2019-E-RC-76	UTE Red Skios Ltd	A81480436
11/2/19	2019-E-RC-77	Soluciones Avanzadas Del Agua, Servicios Y Medioambiente S.L. (Samas)	B73561755
11/2/19	2019-E-RC-79	Wellness Telecom SL	B91755207
11/2/19	2019-E-RC-80	Informática El Corte Inglés S.A.	A28855260
11/2/19	2019-E-RC-81	Izertis S.L.	B33845009

Cuarto: El día 22 de febrero de 2019 se constituyó la Mesa de Contratación que, tras declarar admitidas las diez ofertas mencionadas anteriormente, procedió a la apertura del sobre correspondiente a la documentación técnica. Al comprobar si las ofertas cumplían con los requisitos establecidos en la cláusula 15 del Pliego, se detectaron las siguientes incidencias:

-En la documentación presentada por TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U se detecta que aparte de su memoria presentan otro documento al que denominan anexos a la propuesta técnica con carácter exclusivamente informativo.

-En la documentación presentada por IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA SA se detecta que no presenta de manera diferenciada la documentación requerida respecto a curriculum vitae del personal asignado.

-En la documentación presentada por Informática El Corte Inglés SA se observa que no presenta la memoria de acuerdo a lo establecido en la cláusula 15 respecto al contenido del sobre 2, ya que por un lado presenta una memoria de 90 páginas y por otro lado presenta los planes solicitados en un total de 90 páginas.

Quinto: Habiendo la Mesa procedido en los días anteriores a analizar y consultar con los servicios jurídicos en relación a las anteriores incidencias.

A efectos de valorar las mismas, resulta necesario recordar lo dispuesto en el Pliego:

- Cláusula 9, respecto al Lote 2:

2. CRITERIOS CUANTIFICABLES MEDIANTE JUICIO DE VALOR (hasta 49 puntos)

El licitador deberá presentar una Memoria con una extensión máxima de noventa (90) páginas en formato A4, letra Arial 12, párrafo sencillo, en la que desarrolle los siguientes puntos:

Características y prestaciones de la plataforma software....hasta 7 PUNTOS

Se valorarán las características de la solución propuesta en función del grado de cumplimiento de los criterios técnicos definidos. Internet del Futuro, Horizontalidad, Interoperabilidad y Heterogeneidad, Robustez y Escalabilidad, Capacidad de recuperación ante fallos y Disponibilidad, Seguridad y Privacidad, Modularidad, Comercialización, Componente de tratamiento, Gestión y Explotación de datos, seguridad y capacidades Open Data.

Continuidad y evolución tecnológica de la plataforma.....hasta 4 PUNTOS

Se valoran la Adaptabilidad y la Evolución tecnológica, así como las medidas propuestas para garantizar la continuidad y evolución tecnológica de la plataforma, el número y calidad de las soluciones de Smart City que en la actualidad se soporten en la plataforma, y las medidas para paliar la obsolescencia.

IOThasta 7 PUNTOS 3

Se valorará la mayor cobertura de formatos de intercambios de datos para la integración de dispositivos de IOT; capacidad de actuación sobre los dispositivos; y el número de estos soportados en la propuesta.

Web App.....hasta 7 PUNTOS

Se valorará la propuesta de metodología plan de trabajo, y los recursos puestos a disposición del proyecto, expresado en cantidad de horas y calidad del equipo de trabajo.

Cuadro de Mando Integral Predictivo.....hasta 7 PUNTOS

Se valorará la propuesta metodológica, plan de trabajo, y los recursos puestos a disposición del proyecto expresado en cantidad de hora y calidad de equipo de trabajo.

AIhasta 4 PUNTOS

Se valorará la cantidad de servicios cognitivos aportados que sean de relevancia para los objetivos perseguidos en este pliego y que satisfagan necesidades como la construcción de modelos predictivos, la planificación de viajes, la traducción automática de contenido, el análisis de datos bien sea en tiempo real u offline, la automatización de tareas, por citar algunas

Equipo de Trabajo.....hasta 4 PUNTOS

Se valorará la organización, definición funciones a realizar, la experiencia acreditable y capacitación de todos los miembros del equipo propuesto.

La experiencia previa del equipo humano será acreditada mediante su curriculum vitae que podrá ser complementado con cualquier otro medio que el licitador considere oportuno. El licitador deberá presentar sus credenciales y referencias en el desarrollo de servicios similares y sus capacidades para la prestación del servicio, haciendo mención expresa de otras experiencias que pudieran servir de apoyo o soporte para el suministro del servicio. Podrán ser acreditados mediante certificados de buena ejecución del cliente o cualquier otro medio que se estime oportuno por parte del licitador siempre que el objeto del servicio sea igual o similar al que se licita.

La empresa adjudicataria deberá garantizar y asegurar la adecuación técnica y capacitación de los recursos asignados al servicio para cada uno de los ámbitos tecnológicos descritos en el expediente. Se valorará lo relativo a la documentación presentada en referencia a la relación en la que aparezca indicado el personal técnico que cumpla los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas en el apartado “Adecuación y Capacitación del equipo técnico”.

Sensores.....hasta 4 PUNTOS

Se valorará las capacidades y calidades del conjunto de los sensores propuestos.

Mejoras..... hasta 5 PUNTOS

Se entenderá por mejora toda propuesta de servicios o prestación adicional formulada por los licitadores en relación al objeto del Contrato no incluida en los requisitos de los Pliegos.y que a juicio del Órgano de contratación aporten valor al Proyecto.

- Cláusula 15, respecto al Lote 2:

3 . Los licitadores deberán aportar una Memoria comprensiva de los siguientes documentos, y deberá contener un máximo de 90 páginas, en formato A4, letra Arial 12.

3.1. Plan detallado del proyecto, que consistirá en un documento de uso generalizado a lo largo del proyecto que recopilará la planificación temporal del mismo y en el que se detallarán las actividades en que se desglosará la ejecución del proyecto, así como los hitos intermedios identificados.

3.2. Plan de Calidad, que consistirá en un documento que recoja las buenas prácticas en la realización de un desarrollo software para asegurar la continuidad del proyecto y su instalación, aun cuando los equipos que realicen estas tareas sean completamente distintos.

3.3. Plan de contingencia para continuar sus tareas en caso de un posible fallo en las funciones críticas cuyo contenido mínimo será:

- Objetivo del plan.
- Modo de ejecución.
- Tiempo de duración.

- Costes estimados.
- Recursos necesarios.
- Evento a partir del cual se pondrá en marcha el plan.
- Personas encargadas de llevar a cabo el plan y sus respectivas responsabilidades.

Cada uno de los documentos anteriores (Plan detallado del proyecto, plan de calidad, plan de contingencia) deberá contener un máximo de 40 páginas, en formato A4, letra Arial 12, párrafo sencillo.

4. Modelo correspondiente al compromiso de adscripción de medios (Anexo IX)

5. Se deberá aportar el guión de una presentación oral de la Memoria descrita en el punto 3, que se tendrá que realizar ante la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que la duración máxima para su exposición será de una hora, y que los licitadores podrán valerse de los medios audiovisuales que consideren oportunos.

Teniendo en cuenta lo anterior, la Mesa considera que todos los Licitadores, aun en el caso de las incidencias detectadas, han hecho una interpretación posible del Pliego que, por otra parte, no regula específicamente los supuestos de hecho descritos. Además, la Mesa considera que en ningún caso las incidencias detectadas aportan una ventaja competitiva al Licitador afectado.

Por lo tanto, con la finalidad de preservar el Principio de Concurrencia y con base en la doctrina del Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales (resoluciones 1038/2016, 297/2015) y la jurisprudencia del Tribunal Supremo (STS 9164/2012), la Mesa considera que procede la admisión de la documentación aportada por todos los licitadores en el Sobre Dos, propuesta que eleva al Consejero Delegado”



Por lo expuesto,

RESUELVO

Primero.- Aceptar en su integridad la propuesta de resolución emitida por la Mesa de Contratación, siendo las propuestas admitidas las siguientes:

- ATOS CONSULTING CANARIAS S.A.U
- TELEFÓNICA SOLUCIONES DE INFORMÁTICA Y COMUNICACIONES DE ESPAÑA S.A.U
- NEC IBERICA SLU
- IBM GLOBAL SERVICES ESPAÑA SA
- IDOM CONSULTING ENGINEERING. ARCHITECTURE SAU

- UTE RED SKIOS LTD-KEEN LTD-HABBER TEC SL -HABBER TEC PORTUGAL-SERVICIOS E TECNOLOGIA
- SOLUCIONES AVANZADAS DEL AGUA, SERVICIOS Y MEDIOAMBIENTE S.L. (SAMAS)
- WELLNESS TELECOM SL
- INFORMÁTICA EL CORTE INGLÉS SA
- IZERTIS S.L.

El Órgano Contratante, Consejero Delegado de EPEL CACT:

José Juan Lorenzo Rodríguez

